**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**Marzo 2022**

**Periodo:** Del 01 uno al 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
**Fundamento legal:** De conformidad con los artículos 1; 5 fracción I; 6 fracción I inciso b; 7 fracción VI; 8 fracción III; 18; 27 y capítulo VI de los recursos (artículos 31 a 37) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; en relación con los artículos 1°; 2° numeral 1 fracciones I a III, VIII; 5; 8; 15; 24 numeral 1 fracción XV; 25 numeral 1 fracciones II, VI, VII, VIII, XXI, XXI, XXIX, XXX, XXXII, XXXIV a XXXVII, XXXIX; 25-Bis; 26; 31; 32; 77; 82 a 87; 100; 103; 114; 115 y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 47 a 62 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; se hace de conocimiento el presente informe, el cual consta de las actividades que a continuación se describen.

**Atención y Orientación a la ciudadanía.**

Se brindó asesoría a la ciudadanía en general, siguiendo las debidas medidas de prevención y protección contra el Covid-19, así como también mediante correos y llamadas telefónicas; respondiendo dudas, y orientando sobre todos los trámites administrativos contemplados por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales de nuestra Entidad; para la presentación de sus solicitudes, velando siempre por sus derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales. Otorgando un total de **80 ochenta *asesorías***.

**Recepción de Solicitudes de Acceso a la Información.**

Se llevó a cabo la recepción de ***186 ciento ochenta y seis solicitudes de Acceso a la Información***, las cuales se recibieron en las siguientes modalidades:

Dichas solicitudes fueron debidamente revisadas para asegurarse que cumplieran con todos los requisitos mínimos que señala la Ley o en su caso se previniera al solicitante, así como determinar sobre la competencia.

**Integración de expedientes y gestión de las respuestas.**

Se inició la integración de un expediente por cada solicitud recibida que cumplió con los requisitos de Ley, al igual que ser de competencia de este Ayuntamiento en su calidad de sujeto obligado; asignándole un número único progresivo de identificación y se llevaron a cabo las comunicaciones internas necesarias para dar respuesta a las solicitudes de acceso a información pública recibidas en el mes que se reporta.

En este orden de ideas, se realizó la orientación necesaria a los Enlaces de Transparencia; con la finalidad de que las respuestas de las áreas fueran emitidas con mayor eficiencia para las Solicitudes de Acceso a la Información.

**Atención y Seguimiento a solicitudes de Derecho ARCO.**

Durante el mes de diciembre se recibió ***05 cinco solicitud de Derecho ARCO*** para acceso a datos personales.

 **Atención y seguimiento a recursos de revisión, transparencia y/o en relación a protección de datos personales.**

* En el concluido mes de marzo se presentó:

01 un recurso de revisión;

00 durante el mes de marzo no se presentaron recursos de transparencia; y

00 con relación a los recursos de protección de datos personales no se presentaron inconformidades por parte de los ciudadanos.

**Resultado de evaluaciones**

Durante el mes de marzo ***no se realizaron evaluaciones*** por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco ni del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), sin embargo, se llevaron a cabo todas las gestiones necesarias para la ubicación y actualización de los portales.

**Sesiones del Comité de Transparencia**

Durante el mes de marzo ***se llevó a cabo 01 una sesión*** ***extraordinaria*** por parte del Comité de Transparencia, en virtud de que, de las funciones de esta Dirección de Transparencia se realizó para resolver la inexistencia de una solicitud de acceso a la información.

Con las acciones anteriores, se dio cumplimiento con las obligaciones, funciones y atribuciones que el marco jurídico otorga a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas que aquí se refieren.